

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE ATACAMES**

CONSIDERANDO:

Que, El Artículo 242 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que el Estado se organiza territorialmente en regiones, provincias, cantones y parroquias rurales;

Que, El Artículo 243 de la Constitución de la República del Ecuador establece que, dos o más regiones, provincias, cantones o parroquias contiguas podrán agruparse y formar mancomunidades, con la finalidad de mejorar la gestión de sus competencias y favorecer sus procesos de integración. Su creación, estructura y administración serán reguladas por la ley;

Que, el Art. 264 numeral 4 de la Constitución de la República en concordancia con el literal d) del Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD disponen: Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establece la Ley;

Que, los Artículos 285 y 286 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, facultan a los gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales formar Mancomunidades como personas jurídicas de derecho público con personalidad jurídica para el cumplimiento de los fines específicos determinados de manera expresa en el convenio de creación.

Que, el Artículo 287 del cuerpo legal invocado, establece el procedimiento de conformación de mancomunidades, cuyo numeral uno dispone la Resolución de cada uno de los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados integrantes, mediante la cual se aprueba la creación de la mancomunidad.

Que, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los Artículos 7 y 57 literal a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

Que, El Gobierno Nacional dentro de su programación presupuestaria contempló el financiamiento para la ejecución del proyecto para la Repotenciación del Sistema de Agua Potable de Esmeraldas y sus zonas de influencia como son Atacames y Rioverde, proyecto financiado a través del Banco de Desarrollo y BID. El monto de la inversión superan los 100 millones de dólares. Dentro de los requisitos que se encontraban dentro del proyecto era el de que cada Cantón conformara su propia Empresa Pública de Agua Potable, fue así que este GAD Municipal creó la Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado de Atacames. Empero de los acuerdos entre los actores administrativo-político-social, surgió la idea por parte del Presidente Constitucional de la República, de optar por la conformación de una Mancomunidad, esto en concordancia con lo que los señores Asambleísta resolvieron en la Asamblea previa a conceder la competencia de la provisión del recurso agua, al gobierno autónomo descentralizado de Esmeraldas.

Que, el Secretario Nacional del Agua, en seguimiento a las disposiciones legales remitió a los cantones de Esmeraldas, Tonsupa y Rioverde, un proyecto de ordenanza con la finalidad de proceder a la conformación de una Mancomunidad para la administración de la Repotenciación del Sistema de Distribución de Agua Potable de Esmeraldas y sus zonas de influencia.

En este contexto el señor Alcalde ha puesto en conocimiento de los señores Concejales la propuesta de formar parte de una Mancomunidad a lo que los señores concejales han acordado en estar de acuerdo con esta postura, confiando en que la decisión adoptada será en beneficio de todos los habitantes del Cantón Atacames.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el Lcdo. Byron Aparicio Chiriboga, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Atacames, la suscripción del Convenio de la Mancomunidad del Sistema Regional de Agua Potable integrada por Gobierno Autónomos Municipales de Rioverde y Esmeraldas, para la administración del sistema de agua potable de Esmeraldas y sus zonas de influencia.

Artículo 2.- La presente Resolución publíquese en el Registro Oficial.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente resolución entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón Atacames, a los veinte y ocho días del mes de junio de 2016.

Lcdo. Byron Aparicio Chiriboga
ALCALDE

Abg. Mónica González Cervantes
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICO.- Que las resoluciones precedentes corresponden a lo tratado en la Sesión Ordinaria de Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Atacames de fecha veinte y ocho de junio de dos mil dieciséis.

Abg. Mónica González Cervantes
SECRETARIA GENERAL

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE ATACAMES**

EJECÚTESE

Lcdo. Byron Aparicio Chiriboga
ALCALDE

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE ATACAMES**